



La Comisión estableció tres principios generales en la preparación y gestión del fondo de cohesión modificado a partir de los Reglamentos (CE) nº 1264/99 y (CE) nº 1265/99, de junio de 1999, y que entraron en vigor el 1 de enero de 2000:

- Un enfoque más estratégico
- Una mayor racionalización del tamaño de los proyectos y de los grupos de estos.
- Una mayor coordinación con los demás instrumentos comunitarios, en particular con el FEDER

En cuanto al enfoque más estratégico, la preparación del periodo se articuló en torno a los siguientes aspectos:

- Una estrategia y unas prioridades de intervención por sectores mejor definidas
- Aplicación del principio de "quien contamina paga"
- Desarrollo de la financiación mixta de los proyectos

En la aplicación del Fondo de Cohesión, es de destacar la significativa parte del mismo que es gestionado directamente por las Administraciones Territoriales y que cofinancia, por lo tanto, inversiones de su competencia en materia medioambiental. Así, un 54.4% de los recursos del Fondo de Cohesión que se han dedicado a medio ambiente (que representan, a su vez, un 48.6% del total de este Fondo) han sido para financiar proyectos de medio ambiente de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Entes supramunicipales (Diputaciones, etc).

El Fondo de Cohesión ha contribuido a la aplicación de la legislación en materia de medio ambiente, no solo mediante la financiación directa de infraestructuras sino también incentivando la aplicación de las directivas. Esto se refiere a las intervenciones temáticas de dimensión territorial, tales como la conservación de la naturaleza, la gestión de los residuos sólidos y las aguas residuales y la evolución del impacto ambiental (EIA).

El sector de transportes ha representado algo más de la mitad (51.3%) del total de la ayuda aprobada del Fondo de Cohesión. Con objeto de mejorar el equilibrio modal, se ha dado prioridad a los proyectos ferroviarios, en línea con las orientaciones de la Comisión, dedicándose un 73 % del Fondo, dentro del ámbito de transportes, al sector ferroviario.

Las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte RTE-T, se establecieron en la Decisión nº 1692/96/CE, modificada por la Decisión nº 884/2004/CE, en la que se señalan treinta proyectos prioritarios de interés europeo, de los que catorce son los proyectos ESSEN revisados. La Decisión pide a los Estados miembros que den prioridad a dichos proyectos.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1164/94, modificado por el Reglamento (CE) nº 1264/1999, el Fondo de Cohesión puede prestar ayuda a los proyectos de interés común en materia de infraestructuras de transporte, financiados por los Estados miembros e identificados en el marco de las orientaciones para el desarrollo de RTE-T.

FONDO DE COHESIÓN : AYUDA APROBADA PARA ESPAÑA EN EL PERIODO 2000-2006

ADMINISTRACIÓN				
<i>En millones de euros</i>	GENERAL	AUTONÓMICA	LOCAL	Total
Ámbito de actuación				
<u>MEDIO AMBIENTE</u>				
ABASTECIMIENTO DE AGUA	936	566	99	1.601
GESTIÓN DE RESIDUOS	23	854	586	1.463
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	924	1.052	763	2.739
OTROS	50	-----	70	120
Total MEDIO AMBIENTE	1.933	2.472	1.518	5.923
<u>TRANSPORTES</u>				
AEROPUERTOS	41	-----	-----	41
CARRETERAS	480	-----	-----	480
FERROCARRILES	4.531	-----	-----	4.531
PUERTOS	1.171	-----	-----	1.171
Total TRANSPORTES	6.223	-----	-----	6.223
TOTAL GENERAL	8.156	2.472	1.518	12.146